

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA INFRAESTRUCTURA II FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 22 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas, se celebró en forma remota, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, Oficina 2201, Las Condes, una asamblea extraordinaria de aportantes del fondo **Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea don Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), y actuó como secretaria doña Verónica Montero Purviance, especialmente designada para tales efectos.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

El presidente informó que la asamblea se celebra de forma autoconvocada por lo que no ha sido necesario cumplir con las formalidades de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN DE PODERES.

El presidente señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA.

El presidente dejó constancia que la presente asamblea se llevaría a cabo por medios tecnológicos, a través del programa Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos todos los participantes.

El presidente señaló que, de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el Registro de Aportantes del Fondo, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 100% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación, según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre o Razón Social	Nombre Representante	Número de cuotas	%
76.265.736-8	Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A.	María Josefa Castillo Espejo	2.286.100	49
98.000.1000-8	Administradora de Fondos de Pensiones Hábitat S.A.	Valdemar Ignacio Perot Gutiérrez	2.286.100	49
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos	Ariel Juan Pablo Carreño Hernández	93.311	2
TOTAL QUÓRUM			4.665.511	100

El presidente agregó que encontrándose presentes o representadas el 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el Reglamento Interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes del Fondo que lleva la Administradora, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El señor Maximiliano Vial Valenzuela propuso su designación como presidente de la asamblea, y como secretaria a doña Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente y a doña Verónica Montero Purviance como secretaria. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA.

El presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, era necesario designar a tres aportantes para que firmen el acta de esta asamblea junto con el presidente y el secretario.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores María Josefa Castillo Espejo, Valdemar Ignacio Perot Gutiérrez y Ariel Juan Pablo Carreño Hernández, en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN.

El presidente propuso a la asamblea que las materias que se sometían a decisión de esta asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada participante dejar constancia de su voto mediante correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o a través del chat de Microsoft Teams.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., aprobó la moción del presidente.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA.

Manifestó el presidente que la presente asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Autorizar el otorgamiento de garantías a fin de caucionar obligaciones de terceros, en el Contrato de Financiamiento (según se define más adelante).
2. Autorizar la constitución de garantías en favor de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA.

3. Autorizar la emisión de 226.364 nuevas cuotas del Fondo no representativas de un aumento de capital.
4. Acordar que no habrá oferta preferente de suscripción de cuotas, en caso de que se apruebe la nueva emisión de cuotas.
5. Adoptar todos los otros acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

9.- ANTECEDENTES.

9.1.- Compraventa de Acciones.

El presidente tomó la palabra y expuso que mediante instrumento privado denominado “*Share Purchase Agreement*”, suscrito con fecha 24 de octubre de 2022, en idioma inglés y sujeto a las leyes de la República de Chile, Inversiones Luz del Norte SpA, en calidad de vendedor, y el Fondo, en calidad de comprador, celebraron una compraventa de acciones de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA, en virtud del cual el Fondo compraría a Inversiones Luz del Norte SpA la totalidad de las acciones emitidas de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes y conforme a los demás términos y condiciones que se establecen en el referido contrato (en adelante y según sea rectificado, complementado o modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Compraventa”).

9.2.- Financiamiento.

A continuación, el presidente señaló que el Fondo está negociando con MUFG Bank, Ltd. (“MUFG”) y Sumitomo Mitsui Banking Corporation (“SMBC”) un contrato de financiamiento, a celebrarse en idioma inglés y sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (en adelante, el “Contrato de Financiamiento”), el cual se contempla que sea suscrito por Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA en calidad de deudor (el “Deudor”) simultáneamente con la ejecución de las transacciones a que se refiere el Contrato de Compraventa. El Contrato de Financiamiento incluiría un crédito por un monto de capital de hasta la suma de 105.000.000 dólares de los Estados Unidos de América.

9.3.- Documentos del Financiamiento.

Enseguida, el presidente señaló que por “Documentos del Financiamiento” se refiere, conjuntamente, al el Contrato de Financiamiento, los “*Security Documents*”, los “*Hedge Agreements*”, “*Security and Depositary Agreement*” (según dichos términos en inglés se

definirán en el Contrato de Financiamiento), y todos los demás documentos que tengan la calidad de “*Financing Documents*” bajo el Contrato de Financiamiento.

9.4.- Partes Garantizadas.

Asimismo, que “Partes Garantizadas” significaría, conjuntamente, las siguientes: /i/ cada “*Lender*”; /ii/ cada “*Issuing Bank*”; /iii/ cada “*Hedge Provider*”; /iv/ cada “*Agent*” (según dichos términos en inglés se definirán en el Contrato de Financiamiento); /v/ a los respectivos cesionarios y sucesores de los anteriores; y /vi/ todas aquellas que lleguen a tener la calidad de “*Secured Parties*”, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Financiamiento.

9.5.- Garantías.

Luego, el presidente agregó que, en el marco del Contrato de Financiamiento, se hacía necesario que el Fondo otorgue las siguientes garantías para garantizar obligaciones del Deudor (“Garantías de Obligaciones del Deudor”):

1. Prenda sobre Acciones: La constitución de una o más prendas sin desplazamiento en primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA que serán propiedad del Fondo en favor de las Partes Garantizadas bajo el Contrato de Financiamiento.
2. Convenio de Subordinación: La constitución de uno o más convenios de subordinación mediante el cual el Fondo subordine los créditos de que sea titular de tiempo en tiempo en conformidad con el Artículo 2.489 del Código Civil, en favor de las Partes Garantizadas bajo el Contrato de Financiamiento. Se deja constancia que este contrato no es estrictamente una garantía, pero se informa para que los partícipes tengan una comprensión global del financiamiento que se está negociando.
3. Prenda sobre Créditos Subordinados: La constitución de una o más prendas sin desplazamiento en primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre los créditos subordinados de que sea titular el Fondo contra el Deudor de tiempo en tiempo, en favor de las Partes Garantizadas bajo el Contrato de Financiamiento.

Por último, el presidente hizo presente que las Garantías de Obligaciones del Deudor se propondrían para aprobación de los aportantes del Fondo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 20.712, y la “Sección IV. Política de Endeudamiento” contenida en el Reglamento Interno del Fondo. Además, mencionó que las Garantías de Obligaciones del Deudor descritas, una vez constituidas, se

encontrarían dentro de los límites establecidos en la referida Sección IV del Reglamento Interno del Fondo.

10.- AUTORIZACIONES CON RELACIÓN AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Asimismo, en consideración a lo expuesto, en particular el punto 9.5, el presidente sometió a votación de esta asamblea la aprobación de las Garantías de Obligaciones del Deudor.

Sometida la materia a votación, la presente asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., aprobó la constitución y otorgamiento de las Garantías de Obligaciones del Deudor mencionadas, en los términos y condiciones expuestos por el presidente. Para materializar lo anterior, se autorizó a la Administradora para que proceda a otorgar los poderes, celebrar los actos y suscribir todos los instrumentos que sean requeridos al efecto.

11.- GARANTÍA OTORGADA POR TOESCA INFRAESTRUCTURA II FONDO DE INVERSIÓN A PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SPA.

El presidente señaló la necesidad de que el Fondo garantice la emisión de una o más boletas de garantía, según resulte necesario, en favor de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA, sociedad que será el “tomador” de las boletas de garantía, a fin de que dicha sociedad pueda a su turno garantizar al Coordinador Eléctrico Nacional sus ventas de energía como también garantice a Bienes Nacionales los pagos asociados a la concesión de uso oneroso otorgada a Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA para el emplazamiento de la planta de generación solar fotovoltaica del mismo nombre.

El presidente agregó que los montos asociados a dichas boletas de garantía ascienden a \$2.386.646.958 (pesos chilenos) para el caso de la boleta de garantía a ser presentada a Coordinador Eléctrico Nacional y a 4.872,4 Unidades de Fomento para el caso de la boleta de garantía a ser presentada en Bienes Nacionales.

El presidente destacó la importancia del otorgamiento de las garantías mencionadas para asegurar la correcta operación y la subsecuente venta de energía por parte de Parque Fotovoltaico Luz del Norte SpA.

Sometida la materia a votación, la presente Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., aprobó que el Fondo tome una o más boletas de garantía, según resulte necesario en favor

de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA a fin de que dicha sociedad pueda a su turno garantizar al Coordinador Eléctrico Nacional sus ventas de energía como también garantice a Bienes Nacionales los pagos asociados a la concesión de uso oneroso.

12.- EMISIÓN DE 226.364 NUEVAS CUOTAS DEL FONDO.

El presidente informó que en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2020, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 7 de mayo de 2020 en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, el directorio de la Administradora acordó la primera emisión de cuotas del Fondo, acuerdo que contempló un monto de 227.500.000 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la emisión de 6.500.000 cuotas cuyo precio de colocación sería la cantidad de 35 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (Dólares) por cuota.

Agregó que Con fecha 11 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la primera colocación de cuotas del Fondo suscribiéndose un total de 2.011.266 cuotas al precio de colocación de USD 35 por cuota acordado por el directorio de la Administradora según se ha señalado. De esta forma, la suscripción fue por la cantidad total de USD70.394.310.-

Señaló que, posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2020, se llevó a cabo una segunda colocación de cuotas del Fondo. En esta oportunidad se suscribieron un total de 1.513.996 cuotas a un precio de USD34,883 por cuota resultando en una suscripción por la cantidad total de USD52.812.722,47.- El presidente indicó que el precio de colocación de USD34,883 corresponde al último valor cuota informado por el Fondo a la Comisión para el Mercado Financiero y la suscripción a dicho valor se llevó a cabo en cumplimiento con lo señalado en el artículo 35 de la Ley Única de Fondos y en el artículo 10 del Reglamento de dicha ley.

El presidente informó que con fecha 30 de noviembre de 2021 se llevó a cabo una tercera colocación de cuotas del Fondo. En dicha oportunidad se suscribieron un total de 1.140.249 cuotas a un precio de USD32,449 por cuota resultando en una suscripción por la cantidad total de USD36.999.939,81.-

Indicó que el precio de colocación de USD32,449 corresponde, igualmente, al último valor cuota informado por el Fondo a la Comisión para el Mercado Financiero y la suscripción a dicho valor se realizó en cumplimiento con lo señalado en el artículo 35 de la Ley Única de Fondos y en el artículo 10 del Reglamento de dicha ley.

Conforme a lo anterior, el presidente hizo presente que a esta fecha el Fondo ha colocado un total de 4.665.511 cuotas y se ha enterado un capital que asciende a la cantidad de USD160.206.972,28.-

Agregó que como consecuencia de todo lo señalado, al día de hoy quedan pendientes de suscripción la cantidad de 1.834.489 cuotas, las cuales debieran suscribirse según el último valor cuota del Fondo, esto es, al precio de USD32,6530, resultando en una suscripción por la cantidad total de USD59.901.569,32.- Este monto, sumado al monto efectivamente enterado a esta fecha, esto es, a la cantidad de USD160.206.972,28.-, da un total de USD220.108.541,60.- monto que es inferior al capital de USD227.500.000.- acordado por el directorio de la Administradora según se ha informado.

Por consiguiente el Fondo, a esta fecha, no cuenta con suficientes cuotas emitidas para enterar el referido capital de 227.500.000 Dólares, por lo que se hace necesario emitir 226.364 nuevas cuotas las cuales serán colocadas al precio de USD32,6530 por cuota, precio que, según se ha indicado, representa el último valor cuota del Fondo según definición del Artículo 10 del Reglamento de la Ley 20.712. Lo anterior a fin de enterar el capital comprometido del Fondo de USD227.500.000.-

El presidente recalcó que esta emisión de cuotas en ningún caso constituye un aumento de capital del Fondo y sólo es necesaria para efectos de alcanzar el monto del capital inicial acordado por el directorio, según se ha señalado, y por ende no implica un mayor aporte para los Aportantes, manteniéndose íntegramente el monto prometido aportar según dan cuenta los contratos de promesa suscrito por los aportantes del Fondo.

Considerando lo expuesto, el presidente sometió a votación de la Asamblea la emisión de 226.364 nuevas cuotas del Fondo, a ser colocadas al precio de USD32,6530 por cuota, emisión que no constituye un aumento de capital del Fondo y por ende no implica un mayor aporte para los Aportantes.

Sometida la materia a votación, la presente Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., aprobó la emisión de 226.364 nuevas cuotas del Fondo para ser colocadas al precio de USD32,6530 por cuota. Para materializar lo anterior, se autorizó a la administradora del Fondo, Toesca S.A. Administradora General de Fondos, para que proceda a emitir y colocar las nuevas cuotas del Fondo.

13. DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

El presidente señaló que considerando la participación en esta Asamblea de la totalidad de las cuotas emitidas con derecho a voto, propuso que la emisión y suscripción de nuevas cuotas recién aprobada se lleve a cabo sin derecho preferente de suscripción, en virtud de lo cual no habrá un período de suscripción preferente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del número Uno del Título X del Reglamento Interno.

Sometida la materia a votación, la presente Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Hábitat S.A., aprobó que la emisión y suscripción de las 226.364 nuevas cuotas se lleve a cabo sin derecho preferente de suscripción, en virtud de lo cual no habrá un período de suscripción preferente, todo ello de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del número Uno del Título X del Reglamento Interno.

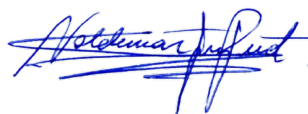
No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 13:30 horas, firmando los señores presidente y secretario, María Josefa Castillo Espejo en representación de Administradora Fondos de Pensiones Provida S.A., Valdemar Ignacio Perot Gutiérrez en representación de Administradora Fondos de Pensiones Hábitat S.A., y Ariel Juan Pablo Carreño Hernández en representación de Toesca S.A. Administradora General de Fondos.



Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente



Verónica Montero Purviance
Secretaria



María Josefa Castillo Espejo
p.p. Administradora Fondos de Pensiones
Provida S.A.

Valdemar Ignacio Perot Gutiérrez
p.p. Administradora Fondos de Pensiones
Hábitat S.A.



Ariel Juan Pablo Carreño Hernández
p.p. Toesca S.A. Administradora General de
Fondos

CERTIFICADO

Don Maximiliano Vial Valenzuela y doña Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretaria, respectivamente, en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del programa Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos, y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia asamblea.



Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente



Verónica Montero Purviance
Secretaria